



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 18 de noviembre de 1988

Número 93

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO			
4922. Acuerdo de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar un Convenio de cooperación con la Universidad de Sevilla, para la realización, por el departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la citada universidad, de un estudio de investigación sobre la estructura de la negociación colectiva en Andalucía.	4.772	Gobierno, por el que se autoriza la firma de un convenio marco de cooperación entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento y Trabajo y la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, SA.	4:775
4930. Acuerdo de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y la Asociación de Entidades concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos.	4.773	Resolución de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se impone una multa de un millón de pesetas a don Carlos Palacios Rico, titular del Hotel Carlos I, sito en Torremolinos (Málaga), por infracción del artículo 2° de la Orden de 14 de junio de 1957, por la que se regula la Hostelería, en relación con el art. 3° del Decreto 110/1986, de 18 de junio, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.	4.777
4931. Acuerdo de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para que suscriba con la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, SA, el convenio marco de cooperación que, como anexo al presente Acuerdo, se publica.	4.774	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
4932. Acuerdo de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de		Orden de 27 de octubre de 1988, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Asociación de Empresas de Auto-Taxis y Auto-Turismos de Jerez de la Frontera (Cádiz).	4.778
		Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Unión Local de Trabajadores Autónomos del Taxi de Sevilla y la Asociación Sevillana de titulares de licencias de Taxis:	4.778

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

4882. Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad		de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.	4.778
--	--	--	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
4912. Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	4.780	ción Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.	4.781
4914. Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputa-		Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	4.781

- 4915. Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 4.782
- 4916. Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 4.782
- 4894. Orden de 3 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2521/87 DF, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se destina a funcionarios en puestos de la RPT. 4.783
- 4895. Orden de 4 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2421/86, interpuesto por don Francisco Javier Pérez de Eulate Pérez-Flor. 4.783
- 4893. Orden de 7 de noviembre de 1988, por lo que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2159/87 DF, interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 3 de junio de 1987, sobre confirmación y nombramientos de funcionarios de la Consejería de Cultura. 4.783
- 4892. Orden de 8 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3839/87 DF, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Resolución de la Consejería sobre el derecho del personal interino a percibir el cien por cien de las retribuciones básicas de los funcionarios. 4.783
- 4923. Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 3637/87, interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 21 de septiembre de 1987, contra el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, que regula las pruebas selectivas de ingreso y promoción interna de la Junta de Andalucía. 4.784
- 4910. Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Luis Garrido Fernández. 4.784
- 4911. Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), por un solar propiedad de don José Domínguez Casín. 4.784
- 4909. Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otro propiedad de don José Marín Domínguez. 4.785
- 4873. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/88. 4.785
- 4875. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/87. 4.785
- 4876. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/88. 4.785
- Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la

interposición del recurso contencioso-administrativo 4.785 núm. 452/88.

Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/88. 4.785

Resolución de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 646/88. 4.786

Resolución de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 676/88. 4.786

Resolución de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 631/88. 4.786

Resolución de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1206/88. 4.786

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la declaración de impacto ambiental hecha en relación con el proyecto de la planta de tratamiento y almacenamiento de inertes que pretenden ser ubicada en el término municipal de Gibraleón. 4.786

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 4 de octubre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al préstamo a la Compañía de Cerámica Noble, SA. 4.787

Orden de 31 de octubre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Paniagua, SA, con el núm. 1928 de orden. 4.787

Resolución de 8 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 4.787

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 4.787

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se convocan becas dentro del programa de formación de expertos en acuicultura. 4.788

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de participación en los programas de educación ambiental del curso 88/89. 4.788

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del grupo escultórico

denominado Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia parroquial de San Pablo (Córdoba). 4.790

21924/Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Dirección

General de Deportes, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Rinconada y Osuna (Sevilla), para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas. 4.790

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 3 DE MADRID

4903 Edicto. (PP. 1381/88). 4.791

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE GRANADA

Cédula de citación. 4.791

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

4925 Resolución de 4 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por el Delegado Provincial de Trabajo en Cádiz, del suministro de material diverso para distintos Centros (111/11-E/88-R). 4.791

4901 Resolución de 11 de noviembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1383/88). 4.792

4901 Resolución de 11 de noviembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1384/88). 4.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4920 Resolución de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en Centros de la provincia por el sistema de contratación directa. 4.792

4880 Resolución de 4 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 4.792

4864 Resolución de 7 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a

concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 1373/88). 4.793

Resolución de 7 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 4.793

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 4.793

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1284/88). 4.793

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de subasta. (PP. 1333/88). 4.793

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. 212 COMANDANCIA (ALMERIA)

Subasta de armas. (PP. 1359/88). 4.794

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. 213 COMANDANCIA (JAEN)

Subasta de armas. (PP. 1364/88). 4.794

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4538 Resolución de 21 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 1270/88). 4.794

3819 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1020/88). 4.794

3901 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1044/88). 4.794

3150 Anuncia de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1130/88). 4.794

4411 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1213/88). 4.795

4412 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1214/88). 4.795

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1215/88). 4.795

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de obra. (1-SE-177). 4.795

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. 4.795

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1388/88). 4.796

ASESORIA PROFORMA. SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución. (PP. 1274/88). 4.796

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar un convenio de cooperación con la Universidad de Sevilla, para la realización, por el departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la citada universidad, de un estudio de investigación sobre la estructura de la negociación colectiva en Andalucía.

El artículo 3.2, apartado c) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, encomienda específicamente a este Consejo -integrado, junto con la Administración y personas por ella designadas, por una representación mayoritaria tanto de las Organizaciones Sindicales como Empresariales- la función de elaborar o promover dictámenes, estudios o estadísticas en materia de relaciones de trabajo.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en virtud de las tareas de investigación que, juntamente con la docencia, constituyen su objetivo fundamental, se halla facultada por el artículo 134 de sus Estatutos, para celebrar contratos o convenios a los fines de apoyo científico y de realización de cursos de especialización.

En el ámbito de las relaciones laborales adquiere una importancia especial, en cuanto fuente del Derecho del Trabajo de origen contractual, la negociación colectiva, sometida por su propia naturaleza a una problemática mudable y compleja, dentro de la cual merece singular atención el estudio, siguiendo para ella las directrices internacionales más recientes sobre la materia, de la estructura de los convenios colectivos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1988 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar, en representación de la Junta de Andalucía, un Convenio de Cooperación con la Universidad de Sevilla, para la realización por el Departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, de un estudio de investigación sobre «La estructura de la negociación colectiva en Andalucía», conforme al clausulado que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO, EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA LA REALIZACION POR EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE «LA ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN ANDALUCIA»

En Sevilla, a de de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Javier Pérez Royo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento

EXPONEN

Primero. Que el derecho a la negociación colectiva, sentado en el artículo 37.1 de la Constitución, basado en el reconocimiento de

las Relaciones Laborales, de la autonomía colectiva y la capacidad de autorregulación de las fuerzas sociales, está diseñada, no como un modelo rígido y cerrado, sino flexible y dinámico, lo que se constata en la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, que configura a los convenios colectivos, instrumentos jurídicos en los que se articulan el resultado de las negociaciones desarrolladas por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, con un contenido, ámbito y delimitación diversos, reconociendo implícitamente asimismo, la existencia y validez de Pactos y Acuerdos al margen del propio Estatuto aún con eficacia diversa. Por lo que la complejidad de las materias, máxime con las implicaciones que se derivan del Estado de las Autonomías, así como su directa incidencia en el mundo del trabajo, han motivado al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a promover un estudio sobre la estructura de la negociación colectiva en Andalucía, la implicación que la negociación colectiva estatal tiene sobre nuestra Comunidad Autónoma, así como, el examen en el Derecho Comparado de la estructura de la negociación colectiva a nivel regional, lo cual redundará en el buen funcionamiento de las Relaciones Laborales y, muy en particular, de la negociación colectiva.

Segundo. Que la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, atribuye a la institución universitaria como servicio público, entre otras, el objetivo de la promoción y desarrollo del estudio y la investigación, poniendo al servicio de la comunidad en la que se insertan toda su capacidad divulgativa y científica. Para lo cual prevé, en su artículo 11, que los Departamentos y su profesorado, cuya dedicación será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos (artículo 45.1 de la precitada Ley desarrollada por Real Decreto 1930/84, de 10 de octubre), podrán contratar con Entidades Públicas la realización de trabajos científicos, facultando a las Universidades para establecer el procedimiento a seguir para la suscripción de los citados contratos. Procedimiento regulada, en el caso de la Universidad de Sevilla, en los artículos 134 y 251, respectivamente, de sus Estatutos.

Tercero. Que coincidiendo ambas partes en los objetivos que se persiguen y dentro del marco legal citado, acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto la realización de un trabajo de carácter científico sobre: «La estructura de la negociación colectiva en Andalucía; diagnóstico de la realidad: incidencia de la negociación estatal sobre nuestra Comunidad Autónoma».

Segunda. La realización del mencionado trabajo científico, se efectuará a través del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, de la Universidad de Sevilla, actuando de Director de Investigación el Ilmo. Sr. D. Antonia Ojeda Avilés, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de Sevilla, quien quedará facultado para disponer de los elementos personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo, estableciendo el correspondiente plan de trabajo, que, en todo caso, ha de contemplar, entre otras, el estudio de las siguientes materias:

Estructura de la negociación colectiva, a nivel regional, en los países de la Comunidad Económica Europea.

Ámbito de la negociación colectiva en Andalucía.

Niveles de la negociación colectiva en Andalucía. Incidencia de los convenios nacionales en nuestra Comunidad Autónoma.

Instrumentos diversificados de la negociación colectiva.

Concurrencia y sucesión de convenios.

Tercera. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales se compromete a abonar a la Universidad de Sevilla, para financiar la realización del trabajo objeto del presente Convenio, la cantidad de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas, que se distribuirán y aplicarán de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 248 de los Estatutos de la Universidad, según el desglose presupuestario que se une como Anexo al presente Convenio.

Cuarta. El plazo previsto para la entrega del citado trabajo será de un año a partir de la firma del presente Convenio, no siendo prorrogable, salvo en los casos y circunstancias previstas en la legislación vigente.

Quinta. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, una vez efectuada la recepción del trabajo o realizar, a plena satisfacción, tramitará lo oportuno en orden al abono de la cantidad estipulada en la cláusula tercera, y podrá proceder a su difusión, publicación y explotación, si lo considera pertinente.

Sexta. El presente Convenio se regulará por las Cláusulas expuestas, y en lo no contenido en ellas, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y demás normas de general aplicación.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente Convenio, firman ambas partes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.- Javier Pérez Royo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.- José Moría Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y la Asociación de Entidades concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos.

La entrada en vigor del Real Decreto 2344/1985, de 28 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, que amplía la obligatoriedad de inspección a los turismos particulares, estableciendo plazas escalonados para su incorporación, ha presentado un considerable incremento del parque móvil sujeto a efectuar la revisión obligatoriamente.

La necesidad de llevar un riguroso control tanto del número como de la calidad de las inspecciones aconseja emprender determinadas acciones encomendadas o conseguir por una parte un efectivo control estadístico e informático, y por otra, regular todos los aspectos relativos a las inspecciones que redundan en la calidad y perfeccionamiento de los mismos, tales como la formación profesional de los directores y personal técnico de las estaciones, la edición de boletines informativos y constitución de fondos bibliográficos, la constitución de la Comisión Andaluza de Reglamentación de Inspección Técnica de Vehículos y la elaboración de un «mailing» periódico informativo a los usuarios del servicio.

A tal efecto, se ha considerado conveniente llevar a la práctica la institucionalización de las relaciones entre la Consejería de Fomento y Trabajo y la Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias, a través de un Convenio de Colaboración conjunta que regule los compromisos adquiridos y las obligaciones recíprocas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo y previa deliberación de Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1988

ACUERDO

Artículo 1º. Se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para que suscriba con la Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias del Servicio de I.T.V. un Convenio de colaboración conjunta para llevar a cabo actividades tendentes a conseguir un efectivo control estadístico e informático de los inspecciones y la mejora de la calidad del servicio, conforme al texto que se incorpora como Anexa del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Se faculta a la Consejería de Fomento y Trabajo para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo e interpretación del Convenio que entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito por ambas partes.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y LA ASOCIACION ANDALUZA DE

ENTIDADES CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

De una Parte, el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero en su calidad de Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía conforme con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno en sesión de...

De otra Parte, D. Eduardo Peralta Lechuga en su calidad de Presidente de la Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (en adelante A.A.E.C.), entidad sin fin de lucro, integrada por todos los concesionarios del servicio de I.T.V. en Andalucía.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente acuerdo de colaboración, por lo que a tal efecto:

EXPONEN

Primero

La obligatoriedad de someter a revisión periódica a los turismos particulares, en cuanto exigencia derivada de la incorporación de nuestro país a la órbita comunitaria, y de la que se hace eco el R.D. 2344/85, de 20 de noviembre, ha representado un considerable incremento del parque móvil sujeto a revisión.

Segundo

Lo anterior unido a que en nuestra Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 141/1982, de 29 de septiembre, y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985, la organización y régimen jurídico del Servicio de I.T.V., adopto la forma de la Concesión Administrativa, en los supuestos en que el mismo no se realice en las estaciones del I.T.V. propias de la Junta de Andalucía, aconseja institucionalizar las relaciones de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Empresas Concesionarias del Servicio.

Terceero

Múltiples y variados aspectos han de ser objeto del presente acuerdo:

Unos derivados de la imperiosa necesidad de contar con un efectivo control estadístico e informático que permita, por un lado, tener un puntual y pormenorizado seguimiento de las incidencias que en orden a la seguridad vial experimenta el parque móvil sujeto a revisión, y, por otro, que se posibilite así el contar con una infraestructura inspectora capaz de dar respuesta a la nueva dimensión e incremento que el servicio de inspección ha alcanzado.

Igual rango y entidad que el compromiso estadístico e informático, revisten aspectos didácticos carentes de regulación específica de entre los que, a modo enunciativo, se podrían citar:

El colaborar en la realización de los Cursos sobre I.T.V. previstos en el Artículo 11 de la Orden de 15 de julio de 1985 para el personal titulado y no titulado de las Entidades Concesionarias, bajo la supervisión de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como la cooperación en el desarrollo de las pruebas de aptitud reveladoras de las condiciones objetivas mínimas que se precisan para acreditar el conocimiento teórico y práctico en materia de legislación aplicable sobre I.T.V. o realizar para el acceso a la Dirección Técnica de las Estaciones de I.T.V.

La necesaria unificación de criterios sobre las causas determinantes del rechazo en las inspecciones de automóviles en Estaciones de I.T.V., que ha de coexistir entre las empresas concesionarias entre sí, y entre éstas y las diversas Administraciones Públicas con competencia en la materia.

La elaboración de Memorias Anuales de Actividades, reflectantes de la situación del Servicio de I.T.V. en nuestra Comunidad Autónoma.

Cuarto

Para posibilitar todo ello se requiere contar con una infraestructura en medios técnicos y humanos, financiada conjuntamente, arbi-trándose una serie de contraprestaciones recíprocas que reviertan en definitiva en una mejora en la calidad del Servicio de I.T.V.; a cuyo fin ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a los siguientes:

CLAUSULAS

Primera. De la Fijación de domicilio social:

La A.A.E.C., para el cumplimiento de las actividades que dimanan del presente Convenio, aportará una sede social, que al objeto de centralizar sus operaciones, radicará en la ciudad de Sevilla.

Segunda. De la dotación de personal e infraestructura técnica: Igualmente la A.A.E.C., se compromete a dotar sus instalaciones de medios informáticos capaces de albergar la base de datos correspondiente al parque de vehículos de Andalucía, asumiendo la labor de recoger la información mecanizada de las inspecciones de las distintas estaciones de I.T.V., sean o no asociadas, elaborando cuantas estadísticas sean necesarias, sobre número, calidad de las inspecciones y control de funcionamiento de las estaciones, conforme a las directrices emanadas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que podrá tener conexión informática para acceso directo a cualquier información.

Asimismo, y para posibilitar un efectivo control del parque móvil sujeto o revisión, se considera necesaria la realización de una «mailing» que permita informar con la antelación suficiente a los usuarios, sobre la proximidad de fechas en el vencimiento de las revisiones, así como la detección de los vehículos que habiendo superado el plazo para la inspección, no la hayan realizado.

Para la ejecución material del «mailing», la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispondrá de los medios técnicos y humanos de la A.A.E.C.

Tercero. Formación Profesional y Acceso a la Dirección Técnica de las Estaciones:

Preservando la competencia exclusiva de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la A.A.E.C., colaborará en la elaboración de los cursos que se programan sobre I.T.V., así como en la realización de las pruebas de aptitud reveladoras de las condiciones objetivas mínimas y experiencia que habrán de reunir quienes deseen optar a la Dirección Técnica de una Estación I.T.V., conforme a lo establecido en el artº 11 de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985.

Asimismo, la A.A.E.C., realizará los trámites oportunos, para obtener la calificación de «Centro Colaborador de INEM», en materia de Formación Profesional, y estar así facultada para la formación y reciclaje del personal técnico y administrativo de las estaciones de I.T.V.

Cuarta. Constitución de Fondos Bibliográficos y Boletines Informativos:

La A.A.E.C., constituirá un fondo bibliográfico en materia de automoción en el que figurarán los Diarios Oficiales (BOJA, BOE y Diario Oficial de las Comunidades Europeas), así como la suscripción a revistas especializadas y manuales de automoción, manteniendo informados a las estaciones de I.T.V. de Andalucía, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y a las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Igualmente, y con periodicidad trimestral la A.A.E.C., elaborará y difundirá un boletín informativo que se hará eco entre otros, de los aspectos más significativos de la legislación promulgada.

Quinta. Elaboración de Impresos Oficiales:

Para favorecer el efectivo control y seguimiento de las inspecciones, se faculta a la A.A.E.C., para la edición de los certificados de informe de inspección técnica y de las pegatinas conforme a los modelos aprobados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Los certificados de informe de inspección técnica de vehículos irán seriados y numerados, de acuerdo con las normas que al respecto dicte la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien supervisará y controlará las ediciones que se realicen, debiendo informar la A.A.E.C., a la citada Dirección General sobre las entregas que se realicen a cada una de las entidades concesionarias de I.T.V.

Sexta. Jornadas de difusión en el ámbito provincial.

Con independencia de las Campañas de información al usuario de la I.T.V. en prensa, radio y televisión, la Dirección General de Industria, Energía y Minas patrocinará unas jornadas anuales sobre inspección técnica, en cada capital de provincia, a fin de difundir y dar a conocer los criterios de actuación en la materia.

Correrá de cargo de la A.A.E.C., la organización y difusión entre los sectores afectados a efectos de posibilitar su participación.

Séptima. Alcance de las obligaciones:

Todos aquellas actuaciones realizadas por la A.A.E.C. como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, que tengan repercusión para todas las estaciones de servicio de I.T.V., se lleva-

rán a cabo con carácter general para todas ellas, alcanzando, inclusive a las posibles entidades concesionarias de tal servicio que no se integren en la mencionada Asociación.

Octava. Financiación:

La Consejería de Fomento y Trabajo financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 8.13.01.785.00 «Convenio de Colaboración con la A.A.E.C.» el apartado de inversión inicial para la puesta en funcionamiento por la A.A.E.C. correspondiente al equipamiento ofimático necesario para satisfacer las necesidades de la Dirección General de Industria, Energía y Minas previstas en el apartado segundo del presente Convenio, por una cuantía de 14 millones de pesetas.

Asimismo y con cargo a la citada aplicación presupuestaria, la Consejería de Fomento y Trabajo aportará hasta una cantidad de 6 millones de pesetas destinados a financiar la ejecución del «Mailing». La A.A.E.C. aportará los medios materiales y humanos para la ejecución material del «Mailing» y financiará el complemento del coste del mismo presupuestado en su conjunto en 21 millones de pesetas.

La A.A.E.C. se hará cargo de la financiación de los gastos de funcionamiento necesarios incluyendo locales, servicios, mantenimiento, personal, etc. que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Una vez aprobado el presente Convenio, la Consejería de Fomento y Trabajo anticipará el 50% de su aportación, previo presentación del presupuesto definitivo de las inversiones previstas y el depósito de un aval por parte de la A.A.E.C., por idéntica cuantía a la solicitada, que garantice el efectivo cumplimiento de lo acordado.

La efectividad del 50% restante quedará supeditada a la ejecución definitiva de las mismas y podrá ir solicitándose previa presentación de los justificantes documentales y comprobantes de pago que vayan produciendo, debiendo ser presentados en su totalidad en el plazo máximo de un año desde la firma del presente Convenio.

Novena. Vigencia y Resolución del convenio:

No se fija límite de duración al presente Convenio, que entrará en vigor al ser suscrito por ambas partes, pudiendo no obstante cualquiera de las mismas pedir su resolución mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee que surta efecto la extinción del Convenio. Previamente a la resolución del Convenio, deberá establecerse, de mutuo acuerdo, la forma de liquidar los derechos y obligaciones que estuvieran en curso de realización en aquel momento.- El Consejero de Fomento y Trabajo, José Mº Romero Calero.- El Presidente de la Asociación Andaluza de Entidades concesionarias de I.T.V., Eduardo Peralta Lechuga.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para que suscriba con la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A., el convenio marco de cooperación que, como anexo al presente Acuerdo, se publica.

La Junta de Andalucía se encuentra altamente interesada en el desarrollo tecnológico y potenciación de aquellos sistemas de aprovechamiento de energía que permitan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ahorro de energía convencional y el desarrollo de energías renovables, de forma que la utilización de éstas últimas resulte rentable, a cuyo efecto por parte de la Consejería de Fomento y Trabajo se han realizado diversas actuaciones para impulsar las energías renovables y concretamente la energía solar.

Teniendo en cuenta que la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía S.A. (Sodean S.A.) empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, tiene entre sus objetivos los encaminados al mejor uso de la energía, ahorro energético y o la utilización de las energías renovables y convencionales, resulta conveniente establecer con el citado Organismo una coordinación de actuaciones para el logro de objetivos comunes.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 2 de noviembre de 1988 ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para que suscriba con la Sociedad para el Desarrollo Energético de

Andalucía S.A. (Sodean S.A.), el Convenio Marco de Cooperación que como Anexo al presente se publica.

Segundo. Se autoriza igualmente al Consejero de Fomento y Trabajo a suscribir los Acuerdos Específicos que puedan derivarse de la aplicación del citado Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGETICO DE ANDALUCIA S.A. (SODEAN S.A.)

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Jose María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, para cuyo cargo fue designado por Decreto de 1 de marzo de 1988, y de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno en sesión de:

De otra parte: D. Joaquín Fernández-Palacios Carmona, Director General de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (Sodean S.A.) empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, que actúa en este acto por título de nombramiento elevado a escritura pública por el Notario de esta capital, D. Victorio Magariños Blanco, con fecha 4 de febrero de 1988, con el n.º 131 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para adoptar el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene entre sus competencias las referentes a los temas de la energía, en los aspectos de la misma atribuidos a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía, con las funciones y servicios que fueron transferidos en virtud de los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre.

Segundo. Sodean S.A. empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, tiene entre sus objetivos los encaminados al mejor uso de la energía, al ahorro energético y a la utilización de las energías renovables y convencionales, colaborando con las instituciones Públicas, Organismos y empresas privadas para alcanzar objetivos comunes.

Por todo lo expuesto, ambas partes establecen el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con los siguientes.

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene el carácter de «Convenio Marco de Cooperación» regulador de las fases de planteamiento, decisión y ejecución de todo tipo de acciones conjuntas entre la Consejería de Fomento y Trabajo y Sodean S.A. encaminadas a conseguir el ahorro, diversificación y promoción de la producción, distribución y consumo de energías convencionales y renovables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Para estudiar las acciones conjuntas, ambas partes se reunirán al menos una vez al año, en el primer trimestre natural, definiendo los programas de trabajos a realizar, los cuales serán objeto de Acuerdos Específicos.

Tercera. Los Acuerdos Específicos incluirán los objetivos a alcanzar así como los procedimientos por los que deberán regirse las actuaciones de ambas partes. Tales acuerdos específicos deberán ser informados previamente por el Plan Andaluz de Investigación. La

financiación por parte de la Consejería de Fomento y Trabajo estará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería.

Cuarta. Para asegurar el cumplimiento general del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos, se creará una Comisión Mixta formada al menos por dos representantes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designados por su Director General, y al menos dos representantes de SODEAN, S.A. designados por su Director. Esta Comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento.

Quinta. La vigencia del presente Convenio Marco se iniciará desde el momento de la firma del mismo, no estableciéndose límite de duración, pudiendo no obstante cualquiera de las partes pedir su resolución en cualquier momento mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee surtir efecto la extinción del Convenio.

En cualquiera de los casos de extinción, y salvo acuerdo expreso de las partes en contrario, el Convenio continuará con respecto a aquellos proyectos, programas, estudios y actividades, incluidos dentro de su marco, cuya ejecución se hubiese iniciada con anterioridad, hasta su completa conclusión, previa liquidación de todos los efectos derivados del documento contractual correspondiente, incluidos los bienes o equipos adquiridos con cargo al presupuesto y de acuerdo con los términos pactados.

Y en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Marco de Cooperación.- El Director General de Sodean, S.A., Joaquín Fernández-Palacios Carmona.- El Consejero de Fomento y Trabajo, José María Romero Calero.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un convenio marco de cooperación entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento y Trabajo y la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

La Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S.A., (en adelante ENADIMSA), del grupo INI, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el campo de la minería y de la energía.

Por su parte, la Consejería de Fomento y Trabajo tiene asignadas, entre otras, las funciones y servicios que, en materias de Energía y Minas, fueron traspasadas a la Junta de Andalucía en virtud de los RR.DD. 1091/1981 de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre.

Con el fin de aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes derivados de sus respectivas competencias en cuestiones mineras y energéticas, se consideró conveniente suscribir un Convenio Marco de Cooperación con ENADIMSA, de modo que se disponga de un instrumento jurídico adecuado en el que se enmarquen las futuras actividades específicas de colaboración en dichos campos mineros y energéticos.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 2 de noviembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo 1.º. Se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo a suscribir con la Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S.A., (ENADIMSA), el Convenio Marco para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo de la energía y de la minería, que figura en el ANEXO del presente Acuerdo.

Artículo 2.º. Se faculta al Consejero de Fomento y Trabajo a suscribir los Acuerdos Específicos que puedan derivarse del Convenio Marco con ENADIMSA, conducentes a la realización de actividades concretas de aplicación en él contempladas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y la Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras S.A.

En Sevilla, a de de 1988

REUNIDOS

De una parte: D. José María Romero Calero, actuando en representación de la Junta de Andalucía, como Consejero de Fomento y Trabajo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 59/1988, de 1 de marzo (BOJA n.º 17 de 1.3.88), y de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno en sesión de

De otra parte: D. Pedro Fontanilla Soriano y D. Gabriel Hierro de las Barreras, provisto de D.N.I. números 546.625 y 50.265.597 respectivamente, que actúan de forma mancomunada en nombre y representación de Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S.A. (en adelante ENADIMSA), que con CIF n.º A28-003580, tiene su domicilio social en Madrid, calle Dr. Esquerdo n.º 138, código postal n.º 28007, representación que acreditan mediante copia del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir a cada uno de ellos, con fecha 8 de octubre de 1987 y 21 de enero de 1988 respectivamente.

Los señores intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. ENADIMSA tiene encomendado, entre sus fines y funciones, labores de investigación en el campo de la minería y de las energías renovables, así como impulsar su utilización y lograr un mayor desarrollo de los sectores referidos, todo ello de acuerdo con los objetivos del Plan de Energía Renovables (PER) elaborado por el Ministerio de Industria, Energía, el cual encomienda la cooperación de los organismos de investigación de la Administración con las Comunidades Autónomas en la realización de Proyectos que cumplan tales objetivos.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1986, (BOE n.º 93 de 18.4) de «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica», ENADIMSA resulta el instrumento idóneo de cooperación con las Comunidades Autónomas para establecer Convenios destinados a la ejecución o colaboración en programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Segundo. La Consejería de Fomento y Trabajo tiene entre sus competencias las referentes a los temas de minería y energía en los aspectos atribuidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por su Estatuto de Autonomía, en base a lo cual fueron traspasadas funciones y servicios del Estado en tales materias por los RR.DD. 1091/1981 de 24 de abril (BOE n.º 139 de 11 de junio) y 4164/1982 de 29 de diciembre (BOE n.º 62 de 14.3.83). Tales temas, en programas específicos, le corresponde desarrollarlos o través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, utilizando para ello los medios precisos, entre los que se cuentan los Convenios de Cooperación y Colaboración con entidades especializadas. Con tal motivo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, en su reunión del día . (Boja .) acordó autorizar la firma del presente Convenio y los específicos que de él pudieran derivarse.

Tercero. La Consejería de Fomento y Trabajo y ENADIMSA consideran de común interés la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en relación con los recursos geológicos propios y el uso y aplicación de energías renovables, siendo necesarios una estrecha colaboración y coordinación entre las funciones y actuaciones que o cada una les son propias, o fin de conseguir un desarrollo energético más eficaz en Andalucía y el más adecuado aprovechamiento de sus recursos mineros.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objetivo.

Con sujeción a lo previsto en este Convenio y, a reserva de lo establecido en la legislación vigente y normas de régimen interior de cada uno de las partes, la Consejería de Fomento y Trabajo y ENADIMSA, en un marco de estrecha colaboración, llevarán a cabo

programas conjuntos en los campos de investigación y desarrollo tecnológico de la minería y de las energías renovables. Estas actividades se desarrollarán en la forma más conveniente en cada caso, y dentro de las disponibilidades presupuestarias habilitadas por la Ley de Presupuestos y sin otras limitaciones que aquéllas que, de modo particular, y de acuerdo con la legislación vigente, puedan convenirse en cada caso por ambas partes.

Segunda. Acuerdos específicos.

Las ejecuciones de Proyectos conjuntos se realizarán por medio de Acuerdos Específicos adoptados en virtud del presente Convenio Marco, requiriendo su formalización por escrito y estarán coordinados por la Consejería de Fomento y Trabajo y ENADIMSA a través de los Departamentos o Unidades competentes en dichos proyectos. Tal coordinación supondrá la evaluación del programa, el estudio de los condiciones particulares y modalidades de colaboración concretas, su aprobación y el seguimiento de su realización hasta su conclusión. Asimismo tales Acuerdos Específicos deberán ser previamente informados por el Plan Andaluz de Investigación.

En el documento que se formalice figurarán las prestaciones de cada una de las partes que sean imprescindibles para la realización del proyecto, programa concreto, etc. y, en especial, las de carácter económico a cargo de la Junta de Andalucía y las de ENADIMSA, referentes a la puesta a disposición de la acción conjunta, de los servicios generales de su organización empresarial, incluidos técnicos especializados, equipos de material, laboratorios, maquinaria e instalaciones y, en especial las enseñanzas o conocimientos tecnológicos, incluidos derechos de propiedad industrial aplicables, adquiridos con el uso y la práctica, con ocasión del desarrollo de importantes y extensos trabajos de investigación realizados, tanto en España como en el extranjero.

Tercera. Alcance.

La colaboración se centrará en actividades de investigación aplicada y desarrollo en Recursos Mineros y Energías Renovables.

Sin carácter limitativo, y a la espera de la definición del contenido específico en cada caso, las áreas identificadas de colaboración son las siguientes:

Aprovechamiento energético de residuos agrícolas y forestales.

Aprovechamiento energético de residuos urbanos, ganaderos, agroalimentarios e industriales.

Utilización, en la bomba de calor, de aguas subterráneas.

Utilización de la energía geotérmica.

Nuevas fuentes de energía.

Operar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Explotación e Investigación de yacimientos mineros, extendiéndose a:

Investigación mineralúrgica.

Desarrollo minero.

Estudios de viabilidad y economía minera.

Investigación de aguas subterráneas.

Estudio de captación y aprovechamiento de las aguas subterráneas.

Y en general, cuantas acciones sean gestionadas por la Junta de Andalucía o encomendadas a ella en las actividades citadas.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En cada Proyecto figurarán las condiciones económicas que deben regir el desarrollo del mismo y que afecten a ambas partes, así como las de propiedad sobre equipos y obligaciones específicas enunciadas en el párrafo segundo de la Cláusula segunda.

Quinta. Propiedad Intelectual. Patentes.

Los trabajos realizados en colaboración se publicarán con el nombre de las entidades participantes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al autor o autores de los mismos.

La propiedad de los patentes que puedan derivarse de tales trabajos, en el marco del presente Convenio, será determinado por las partes concurrentes en cada Acuerdo específico, antes de iniciarse los mismos.

Sexta. Comisión Mixta.

Se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrado, al menos por los siguientes miembros designados por sus órganos de dirección:

Dos representantes de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos representantes de ENADIMSA.

Esta comisión será el órgano encargado de la potenciación, control y evaluación de los Proyectos desarrollados.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año o

cuando lo solicite uno de los partes, elevará informes y propuestas a la Dirección General de ENADIMSA y a la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía. Esta Comisión estará, asimismo, informada de cualquier otro proyecto de colaboración o actividad que ENADIMSA realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

No obstante lo anterior, este Convenio se entenderá extinguido cuando las partes decidan su resolución de mutuo acuerdo o por denuncia de alguna de ellas. En este último caso precisará de la notificación a la otra parte, con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para su extinción.

En cualquiera de los casos de extinción, y salvo acuerdo expreso de las partes en contrario, el Convenio continuará vigente con respecto a aquellos proyectos, programas, estudios o actividades, incluidos dentro de su marco, cuya ejecución se hubiese iniciado con anterioridad, hasta su completa conclusión, previa liquidación de todos los efectos derivados del documento contractual correspondiente, incluidos los bienes o equipos adquiridos con cargo al presupuesto y de acuerdo con los términos pactados.

Octava. Controversias.

Aun cuando el presente Convenio quedo fuera del ámbito de la Ley de Contratos, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, o de los convenios o contratos que contengan acuerdos específicos derivados de él, serán resueltos por el órgano competente de la Junta de Andalucía, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en testimonio de conformidad con todo lo expresado en el presente Convenio, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, y se comprometen a ejecutarlo en Sevilla.- Por la Junta de Andalucía, José María Romero Calero.- Por E.N.A.D.I.M.S.A, Pedro Fontanilla Soriano.- Gabriel Hierro de las Barreras.

RESOLUCION de 2 noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se impone una multa de un millón de pesetas a don Carlos Palacios Rico, titular del Hotel Carlos I, sito en Torremolinos (Málaga), por infracción del artículo 2º de la Orden de 14 de junio de 1957, por la que se regula la Hostelería, en relación con el art. 3º del Decreto 110/1986, de 18 de junio, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Resultando 1º. Que con fecha de 24 de febrero de 1988, la entonces Delegación de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga giró visita de inspección al «Hotel Carlos I», sito en C/ Loma de Colegial, 9 Torremolinos, Málaga, comprobándose los siguientes hechos:

Que el citado establecimiento se encuentra abierto al público, prestando servicio de hospedaje y restauración mediante precio. Encontrándose ocupados en el momento de la visita inspector 65 habitaciones de las 92 de las que consta el inmueble; visitados las habitaciones 507, 710, 401 y ofice de la planta 4º se observan manchas de humedad en techo de cuarto de baño de la habitación 401, desconchones en pared de las habitaciones; óxida en bañera de la habitación 710; suciedad y desconchones en pared de armarios, manchas en algunas colchas y quemaduras de cigarras en las mismas. Desconchones y suciedad en el ofice de la 4ª planta. Mesas de las habitaciones 401 y 507 con el mármol roto. Visitada la cocina del establecimiento se observa suciedad y desconchones en el techo. Comprobado el libro registro de viajeros, se observan como clientes los siguientes Sres.: Tan Werner, N° 2.083; entrada 2.2.88; salida - hob. 509 D. Eduardo Bermejo Corral, entrada 2.2.88 salida 15.2.88; n° registro 2.084 hab. 404; Dª Bárbara Rydias n° registro 2.107; entrada 15.2, salida 25.2 n° hab. 604.

No presenta autorización que otorgada por el Organismo Turístico competente acredite la legalidad del establecimiento. No dispone o no puede presentar a requerimiento del inspector actuante hojas de reclamaciones.

Manifestando los comparecientes que en estos momentos se están llevando a cabo mejoras de pintura en todo el edificio.

Se presume infracción al art. 2º de la Orden de 14 de junio de 1957 (BOE 3.8.1957) en relación con el artículo 3º del Decreto

110/1986, de 18 de junio (BOJA 15 julio de 1986) art. 3.2 de la Ley 3/1986, de 19 de abril (BOJA 25 abril 1986).

Resultando 2º. Que a la vista de tales hechos se procedió por el Inspector actuante a levantar la pertinente Acta de Infracción nºs 2.252 y 2.253 que fue firmado por D. Carlos Palacios Rico en su calidad de titular.

Resultando 3º. Que en forma no en tiempo se ha presentado escrito de descargos alegando en síntesis el encartado que lleva diez años esperando un certificado de infraestructura del Ministerio de la Vivienda para legalizar el establecimiento.

Resultando 4º. Que según los antecedentes obrantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga, ha padido comprobarse que la citada empresa en los dos últimos años, ha sido sancionada con anterioridad, en el expediente MA-96/86; sanción 200.000 ptas.; fecha Resolución: 5.9.86; motivo: carecer de autorización de apertura.

Vistos: La ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Ley 3/1986, de 19 de abril, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo; Decreto 110/1986, de 18 de junio, sobre Ordenación y Clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía (BOJA nº 69 de 16 de julio de 1986); Orden de 14 de junio de 1957, acordada en Consejo de Ministros, por la que se regula la hostelería (BOE 199 de 3 de agosto de 1957); Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero (BOE nº 82 de 5 de abril de 1979) y 3585/1983, de 28 de diciembre (BOE nº 92, de 17 de abril de 1984) sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Turismo; Decreto 106/1988, de 16 de marzo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo (BOJA nº 30 de 15 de abril de 1988); Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando 1º. Que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo, que regula el procedimiento sancionador.

Considerando 2º. Que es un hecho incontrovertido que D. Carlos Palacios Rico, titular del establecimiento denominado «Hotel Carlos I», ha infringido el artículo 2º de la Orden de 14 de junio de 1957, acordada en Consejo de Ministros, por la que se regula la hostelería, que señala que «toda persona jurídica o individual que proyecte dedicarse a la industria de hospedaje deberá solicitar la previa autorización administrativa...», en relación con el artículo 3º del Decreto 110/1986, de 18 de junio, sobre Ordenación y Clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía que prescribe que «la Consejería de Turismo, Comercio y Transporte (hoy la Consejería de Fomento y Trabajo) es el órgano competente de la Junta de Andalucía para expedir las autorizaciones para el ejercicio de la industria hotelera...», ya que según consta en la Actas de Inspección nºs 2252 y 2253, levantadas el día 24 de febrero de 1988 por la Inspección de Turismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga -que no han sido desvirtuadas por las alegaciones de la persona expedientada- el establecimiento denominada «Hotel Carlos I» se encontraba abierto al público prestando servicio de hospedaje y restauración, mediante precio, careciendo de autorización para ejercer dicha actividad.

Considerando 3º. Que la infracción contemplada en el Considerando anterior está tipificada como grave en el apartado a) del artículo 7º de la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo, pero dado que, según informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga, la persona expedientada fue sancionada por la misma infracción con fecha 5 de septiembre de 1986, es de aplicación el artículo 10 de la citada disposición legal -ya que la infracción ha sido cometida dentro del plazo de dos años a partir de la realización de la anterior, y ésta era firme en vía administrativa- y, en consecuencia la escala de multas a aplicar podrá ser la correspondiente a las infracciones de gravedad superior, es decir, la de las muy graves, que va de la multa de un millón de pesetas o la de diez millones de pesetas, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9º de la mencionada Ley 3/1986, de 19 de abril y atendiendo a las circunstancias de la infracción y a los intereses generales, se estima que la sanción a imponer debe serlo en su grado inferior dentro de la escala de las muy graves.

Por todo lo cual, a propuesta de la Consejería de Fomento y

Trabajo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de noviembre de 1988

HA RESUELTO

Imponer una multa de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) a D. Carlos Palacios Rico, titular del establecimiento denominado «Hotel Carlos I», sito en Torremolinos, Málaga, c/ Loma del Colegial, 9, por manifiesta infracción del artículo 2º de la Orden de 14 de junio de 1957, por la que se regula la hostelería, en relación con el artículo 3º del Decreto 110/1986, de 18 de junio, sobre Ordenación y Clasificación de establecimientos hoteleros de Andalucía, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 27 de octubre de 1988, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Asociación de Empresas de Auto-Taxis y Auto-Turismos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988 de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados y en los acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988.

DISPONGO :

Aprobar las tarifas para la Asociación de Empresas de Auto-taxis y Auto-Turismos de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
a) Tarifa base.	
Bajada de bandera	78 ptas
Por Km. recorrido	41 ptas.
Hora de parada	1.082 ptas.
Carrera mínimo	175 ptas.
b) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	34 ptas.
Servicios de días festivos (desde las 0 a las 24 h.)	49 ptas.
Servicios nocturnos días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	49 ptas.

c) Servicios especiales.
Servicio con origen/destino en el recinto ferial en días de feria 25%
Suplemento por servicio estación FF.CC. 33 ptas.
Suplemento por servicio al cementerio (Sólo ida) 100 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Estas tarifas surtirán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por lo que se autorizan las tarifas de la Unión Local de Trabajadores Autónomos del Taxi de Sevilla y la Asociación Sevillano de titulares de licencias de Taxis.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988

DISPONGO :

Aprobar las tarifas para la Unión Local de Trabajadores Autónomos del Taxi de Sevilla y la Asociación Sevillana de Titulares de Licencias de Taxis que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
a) Tarifa base:	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por hora de parada	1.082 ptas.
b) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	34 ptas.
Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	49 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	49 ptas.
c) Servicios especiales sobre lo marcado en aparato taxímetro:	
Días de feria de abril	25%
Al Aero Club de Tablada, Puerto de Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	116 ptas.
Aeropuerto (entrada y salida)	250 ptas.
Al camping Sevilla	250 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Estas tarifas surtirán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la

Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.91); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicado fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciadas: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguiente:

- Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el

Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar prevista para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Las candidaturas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 14 de octubre de 1988. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Medieval. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología. Departamento al que está adscrita: Neurociencias y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en

Psicología médica. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia de América. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de América. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia de América. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de América. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Moderna Universal y de España. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Prehistoria. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Francesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Norteamericana. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Formación del Profesorado de E.G.B. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de las Ciencias Naturales. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho mercantil. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Planificación Empresarial. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Teoría del Buque. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Termodinámica. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Economía Industrial. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se

ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
San Roque	7.993.118	3.571.365	2.490.670
Trebuena	1.198.332	225.000	156.915
TOTAL	9.191.450	3.796.365	2.647.585

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 69,74%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Arroyomolinos de León	3.141.600	1.500.000	1.164.900
Cortegana	2.692.158	1.332.842	1.035.085

Chucena	3.209.720	1.604.860	1.246.334
Encinasola	8.908.340	2.668.000	2.071.969
Escacena del Campo	5.021.414	2.510.707	1.949.815
Lepe	4.386.560	1.991.204	1.546.369
Manzanillo	5.002.206	2.475.000	1.922.085
Paymogo	4.986.264	2.375.076	1.844.484
Villarrasa	3.088.652	1.544.326	1.199.324
TOTAL	40.436.914	18.002.015	13.980.365

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º, en relación con el 2º, y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Par la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une los Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Linares	11.500.000	5.750.000	5.175.000
TOTAL	11.500.000	5.750.000	5.175.000

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º, en relación con el 2º, y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Andújar	2.840.000	1.348.562	1.047.293
Sabote	8.980.208	4.265.598	3.312.663
Santiago Pontones	8.500.000	4.037.500	3.135.523
Tarres de Albenchez	2.520.000	1.197.000	929.590
Villares, Los	5.600.000	2.660.000	2.065.756
TOTAL	28.440.208	13.508.660	10.490.825

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º, en relación con el 2º, y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de

Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
AQUADULCE	7.073.023	3.536.511	2.746.454
ALCALA DEL RIO	3.280.532	1.640.266	1.270.831
ALCOLEA DEL RIO	3.378.060	1.689.030	1.311.701
ALGANITAS	4.716.000	2.358.000	1.831.223
ALHENSILLA	5.997.586	2.998.793	2.328.863
ARAHAL	21.432.176	10.716.088	8.322.114
CAMPANA, LA	10.926.006	5.463.003	4.242.568
CANADA DEL ROSAL	10.156.741	5.078.370	3.943.862
CARMONA	30.830.168	15.415.084	11.972.354
CASARICHE	32.470.285	11.354.894	8.818.211
CASTILLEJA DEL CAMPO	493.200	246.600	191.510
CONSTANTINA	37.139.205	18.569.602	14.421.153
CORIA DEL RIO	27.818.440	13.909.219	10.801.899
ESTEPA	11.899.663	5.949.831	4.620.639
FUENTES DE ANDALUCIA	23.330.470	11.665.235	9.059.221
GEJVES	1.000.000	480.041	372.800
GUADALCANAL	10.974.642	5.487.306	4.261.442
HUEVAR	3.937.364	1.968.682	1.528.878
LORA DEL RIO	100.257.119	49.986.445	38.819.473
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.999.999	999.999	776.599
MARCHENA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
MARTIN DE LA JARA	16.391.943	8.195.971	6.364.991
MOLARES, LOS	6.623.842	3.311.921	2.572.038
PARADAS	8.177.967	4.088.983	3.175.504
PRUNA	11.726.020	2.500.000	1.911.500
PUEBLA DE CAZALLA, LA	5.526.990	2.763.495	2.146.130
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	5.439.500	2.719.750	2.112.158
RINCONADA, LA	9.979.877	4.989.938	3.875.186
RONQUILLO, EL	631.956	254.380	197.552
SALTERAS	1.500.000	750.000	582.450
SANLUCAR LA MAYOR	6.337.367	3.168.683	2.460.799

UTREBA	11.897.169	4.757.180	3.694.426
VILLANRIQUE DE LA CONDESA	20.524.899	10.262.449	7.969.818
VILLANUEVA DE SAN JUAN	4.700.366	2.350.183	1.825.152
TOTAL	464.868.545	222.775.932	173.007.789

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º, en relación con el 2º, y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2521/87 DF, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se destina a funcionarios en puestos de la RPT.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 30 de diciembre de 1987, en el recurso Contencioso-Administrativo n° 2521/87 DF, interpuesto por D. Jaime Fesser Pérez de Petinto, D. Luis Garre Torres, D. Joaquín Sierra Bretones, D. Juan de Dios Morenilla Alcázar, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1987, que les nombró para los puestos de Asesores Técnicos de Construcción en la Consejería de Educación y Ciencia.

Solicitaban los actores la anulación o modificación de los acuerdos recurridos, declarando el derecho de los recurrentes a la compatibilidad con actividades privadas y al tiempo de dedicación que con anterioridad venían desempeñando. La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Jaime Fesser Pérez de Petinto, D. Luis Garre Torres, D. Joaquín Sierra Bretones, D. Juan de Dios Morenilla Alcázar, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1987, que nombró a los actores para los puestos de «Asesores Técnicos de Construcción», el que debemos de confirmar y confirmamos al no violar el mismo los derechos fundamentales de tutela judicial efectiva e indefensión y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los recurrentes».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2421/86, interpuesto por don Francisco Javier Pérez de Eulate Pérez-Flor.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 13 de septiembre de 1988, en el recurso Contencioso-Administrativo n° 2421/86, en el que son parte, de una como demandante D. Francisco Javier Pérez de Eulate Pérez-Flor, y de otra, como demandada, la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Consejero de la Presidencia de 28 de abril de 1986 y contra la desestimación del recurso de reposición, por Resolución de fecha 15 de julio de 1986, por las que exige pedir autorización de compatibilidad para cada trabajo específico de Arquitecta, pese a tener declarada la compatibilidad para la actividad privada. La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre de D. Fco. Javier Pérez de Eulate Pérez-Flor contra los acuerdos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 28 de abril y 15 de julio de 1986, este último resolviendo la reposición interpuesta frente al primero, lo que debemos confirmar y confirmamos, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionado Sentencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2159/87 DF, interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 3 de junio de 1987, sobre confirmación y nambromientos de funcionarios de la Consejería de Cultura.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 10 de noviembre de 1987, en el recurso reseñado, interpuesta por D. Antonio Fernández Puertas, D. Fernando Fernández Gómez, D. Enrique Pareja López, D. Antonio Limón Delgado, D. Angel Pérez Casas, D. Ivan Mario Nequeruela Martínez, Dª Mª Fuensanta García de la Torre, Dª Angela Mendoza Eguaras, D. Luis Javier Balmasedo Mancharaz y D. Rafael Puertas Tricas, representados por el Procurador D. Juan López de Lemus y defendidos por el Letrado D. Manuel Clavero Arévalo, contra Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987 y Acuerdo de la Consejería de Gobernación sobre confirmación y destinos de la Consejería de Cultura.

Solicitaban los actores la nulidad de dichas disposiciones, declarando que los recurrentes tienen derecho a ser designados para plazas del mismo nivel, denominación, retribuciones y complemento específico que las funcionarios que bajo la denominación «Departamento de Conservación» figuran en la Orden de 3 de junio de 1987. La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos lo demanda formulado en estos autos en petición de protección jurisdiccional a los derechos fundamentales de la persona con expresa condena a los mismos de las costas del procedimiento».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3839/87 DF, interpuesto por

la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Resolución de la Consejería sobre el derecho del personal interino a percibir el cien por cien de las retribuciones básicas de los funcionarios.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 18 de mayo de 1988, en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3839/87 D.F. interpuesto por la Confederación Sindical de CC.OO., contra Resolución de la Consejería de Gobernación se deniega el derecho al percibo por el personal interino del cien por cien de las retribuciones básicas de los funcionarios. La parte dispositiva de la expresado Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y el recurso interpuesto por el Letrado D. Aurelio Garnica Díez en nombre de Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía contra desestimación presunta de la petición formulado el 13 de noviembre de 1987 a la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía las mismas retribuciones básicas que perciben los funcionarios, según la titulación y requisitos exigidos para la ocupación del puesto de trabajo vacante, por no vulnerarse el Art. 14 de la Constitución Española, imponiendo las castas a la parte recurrentes».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del folio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 3637/87, interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 21 de septiembre de 1987, contra el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, que regula las pruebas selectivas de ingreso y promoción interna de la Junta de Andalucía.

La Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 1 de junio de 1988, en el citado recurso, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de fecha 21 de septiembre de 1987, interpuesto por D.ª Ana M.ª Martínez Tirado, D.ª Carmen Montserrat Cano, D. Eloy Ciezar Muñoz y D. Rafael Doñoro Blancas, contra el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, por estimar que la puntuación que se otorga a los interinos vulnera los derechos fundamentales. La parte dispositiva de la expresado Sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Letrada representante de la Junta de Andalucía contra la Sentencia reseñada en el antecedente primero de ésta y en consecuencia debemos revocar y revocamos lo expresado en Sentencia en el punto sobre que versa la apelación y declaramos que los preceptos impugnados del Decreto 123/87 de la Junta de Andalucía no vulneran los artículos 14 y 23 de la Constitución Española.

Se imponen a los actores (recurrentes y demandantes) los costas causadas en ambas instancias».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un

solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Luis Garrido Fernández.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública de 141,65 m², ubicado a espaldas de la Discoteca Paradiso, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D. Luis Garrido; Sur, con propiedad de D. Julián Garrido; Este, con propiedad de D. Francisco Quijano; y Oeste, con terrenos Municipales. Tiene una valoración de 566.600 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del ayuntamiento de Moraleda (Sevilla), por un solar propiedad de don José Domínguez Casín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 26 de agosto de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio ubicado en Avenida de la Libertad n.º 3, con una superficie de 224 m², con una sola planta edificada. Tiene una valoración de 1.300.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar ubicado en Avdo. de la Libertad, con una superficie de 530m². Tiene una valoración de 1.000.000 ptas.

Existe una valoración de 300.000 ptas. en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda, que deberá ser abonada por D. José Domínguez Casín.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otra propiedad de don José Marín Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados los días 29 de septiembre de 1982 y 30 de octubre de 1985, publicado en el BOP de Sevilla nº 32 de 8 de febrero de 1986, siempre y cuando los terrenos del Ayuntamiento a permutar tenga destino agrícola y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el Polígono Catastral nº 3 del Término Municipal, numerada como parcela número 50. Los terrenos que nos ocupan, provienen de una segregación de dicha parcela nº 50 y conocida como «Las Condonguillas». Sus linderos son: Norte, con parcela nº 48 del citado Polígono Catastral nº 3; Sur, parcela del mismo nombre y número, de la cual se segrega, de propiedad municipal; Este, con parcela nº 49 del citado Polígono, conocida con el nombre de «Zarzalejo», propiedad de Dña. Rosario Fernández Quintana; Oeste, con camino del Berro. Tiene una superficie de 13.980 m², con una valoración de 2.236.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno nº 2, procedente del Cortijo llamado Esquivel, en el paraje del mismo nombre, linda con: Norte, con Baldíos del Ayuntamiento; Sur, con arroyo de la Villa; Este, con terrenos baldíos del Ayuntamiento; Oeste, con arroyo paso de la Villa. Tiene una extensión de 8.000 m² y una valoración de 2.200.000 ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 467/88, por D. Leonardo Rodríguez Paredes, contra la Orden del Consejero de Gobernación, de fecha 8 de julio de 1987, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 467/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 1877/87, por D. José M^o Fernández Peño, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 4 de junio de 1986.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 1877/87.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 296/88, por D. Ramón Bellas Rivera, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 18 de marzo de 1987, por la que se declara la jubilación forzosa del funcionario.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 296/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 452/88, por D. Manuel Martínez Sánchez y S. Carlos Merla-Córdoba y Gómez, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 8 de julio de 1987, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía y se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de libre designación en dicha Junta.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 452/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección

General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 589/88, por D. Manuel Rojas Rojas, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de enero de 1987, por la que se declara la jubilación forzosa del funcionario.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 589/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 646/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 646/88, por D.º Manuel Vorgan Valencia, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, por la que se confirma en sus puestos el personal que se cita de la Consejería de Educación y Ciencia

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 646/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 676/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 676/88, por la Asociación Profesional de Especialistas en Conservación y Restauración de Obras Pictóricas y Escultóricas, contra el Decreto 162/87, de 3 de junio de 1987, sobre programas de las pruebas de acceso a los cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 676/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 631/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 631/88, por D. Joaquín Martínez Estefano, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca en determinados puestos.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 631/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1206/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1206/88, interpuesto por D. Juan Andrés Ballesteros Novorro, contra el Decreto 365/86, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios en los Cuerpos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1206/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la declaración de impacto ambiental hecho en relación con el proyecto de la planta de tratamiento y almacenamiento de inertes que pretende ser ubicada en el término municipal de Gibroaleón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, de evaluación del impacto ambiental, y no obstante haber sido ordenada la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, la especial trascendencia del Proyecto examinado, aconseja la publicación de dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que,

HE RESUELTO

Hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Declaración de Impacto Ambiental hecha en relación con el Proyecto de referencia, la cual aparece como Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 4 de noviembre de 1988.— El Director Provincial, Domingo Avila Fernández.

A N E X O

Visto el Estudio de Impacto Ambiental en relación con el Proyecto de construcción de una Planta de Tratamiento y Almacenamiento de Inertes, que pretende ser ubicada en la finca «Belmonte» del

término municipal de Gibraleón (Huelva), incluida dentro del Plan Corrector de Vertidos Industriales al Litoral en la Provincia de Huelva, resulta lo siguiente:

1. Se estima que la implantación de la Planta de Tratamiento y Almacenamiento de Inertes, a efectos ambientales, es totalmente conveniente al objeto de desarrollar el Plan Corrector de Vertidos Industriales al Litoral en la Provincia de Huelva.

2. Las condiciones indicadas en el Proyecto se considera que cumplen la normativa establecida en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

3. Se entiende que las condiciones fijadas en el Proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad desarrollada, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4. En relación con las actuaciones del Programa de Vigilancia Ambiental respecto a los materiales almacenados, tratamiento de lixiviados, calidad de las aguas y actuaciones relativas al abandono de la Planta, las medidas contempladas en el Proyecto serán objeto de control y seguimiento por parte de la Agencia de Medio Ambiente.

Por lo expuesto, Vistos el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre así como las alegaciones presentadas en trámite de Información Pública

HE RESUELTO

Primero. Declarar la conveniencia, a los solos efectos ambientales, de la realización de la Planta de Tratamiento y Almacenamiento de Inertes de referencia, bajo las condiciones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Declaración de Impacto Ambiental en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 4 de octubre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a préstamo a la Compañía de Cerámica Noble, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 U) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1988, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Compañía de Cerámica Noble, S.A.

Tipo de operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 180.000.000 ptas.

Plazo amortización: 9 años.

Corencia: 3 años.

Tipo de interés: 9,5%.

Garantías: Hipoteca sobre inmovilizado de la sociedad.

Observaciones: Dado que SODIAN es la titular de los bienes que pretende adquirir con esta operación la Compañía de Cerámica Noble, S.A., el oboño del préstamo se realizará directamente por este Instituto a SODIAN quien otorgará la oportuna escritura pública de compraventa a favor de Compañía de Cerámica Noble, S.A.

Sevilla, 4 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de octubre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Paniagua, SA, con el núm. 1928 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27-1-88, a instancia de Doña M^o Teresa Gutiérrez Martín, en nombre y representación de «Viajes Paniagua, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a los Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, oparecen cumplidas las formalidades y justificadas los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2^o del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Paniagua, S.A.», con el número 1928 de orden y Casa Central en San Roque (Cádiz), Urbanización Soto-grande. Galerías Paniagua II, local n^o 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo se han concedido a los organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1987 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Huelva: 8.361.600 ptas.

Diputación Provincial de Córdoba: 3.690.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 8 de noviembre de 1988.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de octubre de 1988, por la que se acuerdo dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el art. decimotercero párrafo 3^o, de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder una subvención al Ayuntamiento de

La Palma del Condado (Hu), por importe de 1.600.000 ptas., para la Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se convocan becas dentro del programa de formación de expertos en Acuicultura.

La Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca regula el Programa de Formación de Expertos en Acuicultura.

La Dirección General de Pesca, como Presidencia del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica (en lo sucesivo PEMARES), en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1988 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa sobre becas y ayudas al estudio, en el ámbito del desarrollo de la Orden antes citada.

HA RESUELTO

1. Efectuar convocatoria pública de 20 becas de especialización en el marco del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura, de las cuales 10 se desarrollarán en el Centro de PEMARES «Aguas del Pino» y 10 en el Centro de PEMARES «El Toruño» (provincias de Huelva y Cádiz, respectivamente).

2. Las becas tendrán una dotación de 76.000 ptas/mes, disfrutando los beneficiarios de un seguro colectivo de cobertura de accidentes individuales.

3. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Pesca, deberán ser presentadas en el Registro de la Gerencia de PEMARES, en Sevilla, de 9 a 14 horas y de Lunes a Viernes, dentro de los veinte días naturales posteriores contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

1) Copia compulsada del Título académico superior, o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.

2) Copia compulsada del Expediente Académico.

3) Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos o experiencia profesional que se aduzcan.

4) Memoria explicativa de su vinculación con el tema y propuesta de actividad investigadora a desarrollar, así como Centro donde propone desarrollarla.

5) Declaración responsable de no disfrutor, en el momento de presentar la solicitud, de ninguna ayuda, beca o trabajo remunerado con fondos públicos.

4. La Comisión de Selección y Valoración que seleccionará y propondrá los adjudicatarios de las becas estará compuesta y actuará conforme se dispone en la Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca. A la vista de las propuestas seleccionadas esta Dirección General dictará Resolución adjudicando las becas convocadas.

5. Las becas tendrán el carácter de especialización en el tema acuícola; durante su estancia en los Centros de PEMARES los Jefes de Zona podrán asignar actividades de investigación complementaria, en función de la adaptación, experiencia, formación científica y propuesta de investigación efectuada en la solicitud, que desarrollarán simultáneamente a las actividades de formación.

A propuesta del Gerente del Plan esta Dirección General podrá encomendar a un Jefe de Departamento de PEMARES la labor de supervisión y control de las investigaciones de todos los becarios,

auxiliando al Jefe de la Sección Científica en la coordinación general de la investigación.

6. La duración de las becas será de seis meses, debiendo iniciar su período todas simultáneamente, causando baja aquéllas que, por causas ajenas a la Administración, no pudieran iniciarse.

En los casos en que la investigación complementaria fuera de especial interés, a propuesta conjunta del Jefe de Sección Científica y el Jefe de Zona respectivo, con el visto bueno del Gerente del Plan, podrá la Comisión de Selección proponer la prórroga de la beca, hasta un máximo de tres veces.

7. Esta Dirección General podrá anular la beca en cualquier momento, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

8. El comienzo del plazo de ejecución de las becas se establecerá en la misma Resolución de adjudicación, la cual será publicada en los tablones de anuncios de PEMARES y remitida por correo ordinario a los solicitantes.

9. La presentación de solicitudes para aspirar a estas becas implica la aceptación de las bases de la convocatoria, establecidas en esta Resolución y en la Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.— El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de participación en los programas de educación ambiental del curso 88/89.

Habiéndose convocado los Programas de Educación Ambiental para el curso 88/89, por Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre de 1988 (BOJA 27.9.88), y tras la evaluación de solicitudes en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia por parte de las Comisiones previstas en el punto 5º de la antedicha Convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder la participación en los Programas de Educación Ambiental del curso 88-89, a los Centros de E.G.B. relacionados en los Anexos I (La Escuela en Doñana), II (Aula de Naturaleza El Cantalar) y III (Granjas Escuela).

Segundo. Los Centros seleccionados quedan comprometidos a la realización de las tres fases del diseño pedagógico de estas actividades, indicadas en el punto 8º de la Convocatoria.

Tercero. La fase de Trabajo de Campo en los Programas de Educación Ambiental se realizará en base a:

Turnos de tres días en «La Escuela en Doñana», actividad a desarrollar en el Parque Nacional Doñana, alojándose en la Casa Municipal del Ayuntamiento de Almonte en la aldea de El Rocío (Huelva).

Turnos de cinco días en «Aula de Naturaleza El Cantalar», actividad a desarrollar en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, alojándose en el Aula de El Cantalar (Cazorla-Jaén).

Turnos de cinco días en «Granjas-Escuela» actividad a desarrollar en una instalación de Granja-Escuela en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comunicándose a los Centros seleccionados junto con los fechas de desarrollo de la fase de Trabajo de Campo, la Granja-Escuela asignada.

Cuarto. En cada grupo seleccionado realizarán la actividad exclusivamente 40 alumnos de los cursos 5º a 8º de E.G.B. acompañados por 2 profesores del Centro que serán los responsables del desarrollo del programa, para lo cual serán orientados en la fase de trabajo por monitores y personal especializado.

Quinto. La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa facilitará a los Centros participantes los medios de alojamiento, manutención y de personal para el desarrollo de la actividad. Igualmente remitirá a los Centros con suficiente antelación el material didáctico necesario para una mejor preparación previa en el Centro Escolar, junto con las Normas y Orientaciones organiza-

tivas necesarias para el correcto funcionamiento del Programa Educativo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

Programa de Educación Ambiental "LA ESCUELA EN DOÑANA"

Fechas: 9, 10 y 11 de Febrero de 1.989

- C.P. "La Inmaculada" - Pruna (Sevilla)
- C.P. "XXV Años de Paz" - Puerto Serrano (Cádiz)
- C.P. "Beatriz de Cabrera" - Pilas (Sevilla)

Fechas: 13, 14 y 15 de Febrero de 1.989

- C.P. "Los Llanos" - Almonte (Huelva)
- C.P. "Blas Infante" (Aulas Ocupacionales) - Lebríja (Sevilla)
- C.P. "Aljoxani" - Córdoba

Fechas: 16, 17 y 18 de Febrero de 1.989

- C.P. "San Tesifón" - Berja (Almería)
- C.P. "Sierra Arana" - Iznalloz (Granada)
- C.P. "Rural" - Jubrique-Genalguaçil (Málaga)

Fechas: 20, 21 y 22 de Febrero de 1.989

- C.P. "Maestro Juan Marín de Vargas" - Las Cabezas de San Juan (Sevilla)
- C.P. "Beato Juan de Avila" - Montilla (Córdoba)
- C.P. "Federico García Lorca" - Huelva

Fechas: 23, 24 y 25 de Febrero de 1.989

- C.P. "Princesa Sofía" - Huescar (Granada)
- C.P. "San Eufasio" - Andújar (Jaén)
- C.P. "La Mata" - Cártama (Málaga)

Fechas: 2, 3 y 4 de Marzo de 1.989

- C.P. "Ntra. Sra. del Rosario" - Los Villares (Jaén)
- C.P. "Lope de Vega" - Coín (Málaga)
- C.P. "Beato Juan Grande" - Carmona (Sevilla)

Fechas: 6, 7 y 8 de Marzo de 1.989

- C.P. "Ibarburu" - Dos Hermanas (Sevilla)
- C.P. "Reggio" - Puerto Real (Cádiz)
- C.P. "Juana Pérez" - Campofrío (Huelva)

Fechas: 9, 10 y 11 de Marzo de 1.989

- C.P. "Antonio Machado" - Puerto Lope (Granada)
- C.P. "Balanegra" - Berja (Almería)
- C.P. "Ciner de los Ríos" - Ronda (Málaga)

Fechas: 13, 14 y 15 de Marzo de 1.989

- C.P. "Odon Betanzos" - Huelva
- C.P. "José Cortines Pacheco" - Lebríja (Sevilla)
- C.P. "Guadalquivir" - Córdoba

Fechas: 30, 31-Marzo y 1 de Abril de 1.989

- C.P. "Vélez de Guevara" - Torreblanca (Sevilla)
- C.P. "Gran Capitán" - Illora (Granada)
- C.P. "Manuel Sánchez Alonso" - Arahal (Sevilla)

Fechas: 3, 4 y 5 de Abril de 1.989

- C.P. "Virgen del Rocío" - Pilas (Sevilla)
- C.P. "El Trocadero" - Puerto Real (Cádiz)
- C.P. "Maestro Rojas" - Nerva (Huelva)

Fechas: 6, 7 y 8 de Abril de 1.989

- C.P. "Divino Maestro" - Málaga
- C.P. de E.G.B. - San Silvestre de Guzmán (Huelva)
- C.P. "Francisco Villaespesa" - Parador-Roquetas (Almería)

Fechas: 10, 11 y 12 de Abril de 1.989

- C.P. de E.G.B. - Zufre (Huelva)
- C.P. "Rodríguez Vega" - Almedinilla (Córdoba)
- C.P. "Ntra. Sra. Aguas Santas" - Villaverde del Río (Sevilla)

Fechas: 13, 14 y 15 de Abril de 1.989

- C.P. Rural "Valle del Guadiaro" - Cortés de la Frontera (Málaga)
- C.P. "Europa" - Beas de Segura (Jaén)
- C.P. "Ntro. Padre Jesús" - Aznalcázar (Sevilla)

Fechas: 17, 18 y 19 de Abril de 1.989

- C.P. Comarcál - Olvera (Cádiz)
- C.P. "La Paz" - San José de la Rinconada (Sevilla)
- C.P. "Las Huertas" - Pedrera (Sevilla)

Fechas: 20, 21 y 22 de Abril de 1.989

- C.P. "Angel Haro" - Vera (Almería)
- C.P. "Pintor Palomo y Anaya" - Coín (Málaga)
- C.P. "Santa Teresa de Jesús" - Siles (Jaén)

Fechas: 24, 25 y 26 de Abril de 1.989

- C.P. "Giménez Fernández" - Sevilla
- C.P. "Aurora Moreno" - Gibralfón (Huelva)
- C.P. "Santa Teresa de Jesús" - Fuentes de Andalucía (Sevilla)

Fechas: 27, 28 y 29 de Abril de 1.989

- C.P. "Cristóbal Luque de Onieva" - Priego de Córdoba (Córdoba)
- C.P. "Ntra. Sra. La Esperanza" - Cádiz (Granada)
- C.P. "Virgen de los Remedios" - Paterna del Río (Almería)

Fechas: 1, 2 y 3 de Mayo de 1.989

- C.P. "Maestra Rafaela Zarate" - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- C.P. "Fuente Plata" - Gibralfón (Huelva)
- C.P. "Blas Infante" - Fuente Carreteros (Córdoba)

Fechas: 4, 5 y 6 de Mayo de 1.989

- C.P. "Luis Vives" - Dalías (Almería)
- C.P. "San Sebastian" - Puebla del Río (Sevilla)
- C.P. "Maestro Andrés Martín" - Linares (Jaén)

Fechas: 22, 23 y 24 de Mayo de 1.989

- C.P. "Virgen de Belén" - Osuna (Sevilla)
- C.P. "Colina del Sol" - Torrox (Málaga)
- C.P. "Ntra. Sra. de la Asunción" - Alcalá del Río (Sevilla)

Fechas: 25, 26 y 27 de Mayo de 1.989

- C.P. "Severo Ochoa" - Málaga
- C.P. "28 de Febrero" - Granada
- C.P. "Raimundo Lullio" - Camas (Sevilla)

Fechas: 29, 30 y 31 de Mayo de 1.989

- C.P. "San Pedro de Zúñiga" - Villamanrique (Sevilla)
- C.P. "Arquitecto Leoz" - San Fernando (Cádiz)
- C.P. "Andalucía" - Guillena (Sevilla)

Fechas: 1, 2 y 3 de Junio de 1.989

- C.P. "Bergamín" - Málaga
- C.P. "San Pascual Bailón" - Pinos Puente (Granada)
- C.P. "Las Palmeras" - El Trobal-Los Palacios (Sevilla)

Fechas: 5, 6 y 7 de Junio de 1.989

- C.P. "San José de Calasanz" - Puebla de los Infantes (Sevilla)
- C.P. "Averroes" - Córdoba
- C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad" - Cantillana (Sevilla)

Fechas: 8, 9 y 10 de Junio de 1.989

- C.P. "La Gloria" - Vélez (Málaga)
- C.P. "Ramón y Cajal" - Puebla de Don Fadrique (Granada)
- C.P. "Cruz Verde" - La Rambla (Córdoba)

ANEXO I I

Programa de Educación Ambiental "AULA DE NATURALEZA EL CANTALAR"

- C.P. "Ntra. Sra. de la Encarnación" - Peal de Becerro (Jaén), del 7 al 11 de Noviembre de 1.988.
- C.P. Rural de los Vélez - Vélez Rubio (Almería), del 14 al 18 de Noviembre de 1.988.
- C.P. "Julio Rodríguez" - Armilla (Granada), del 21 al 25 de Noviembre de 1.988.
- C.P. "Los Montecillos" - Dos Hermanas (Sevilla), del 28 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1.988.
- C.P. "San Francisco de Asis" - Alameda (Málaga) del 12 al 16 de Diciembre de 1.988.
- C.P. Rural Agrupado de La Iruela (Jaén), del 9 al 13 de Enero de 1.989.
- C.P. "La Atunara" - La Línea (Cádiz), del 16 al 20 de Enero de 1.989.
- C.P. "Daniel Vázquez Díaz" - Huelva, del 23 al 27 de Enero de 1.989.
- C.P. "Inmaculada del Voto" - Bujalance (Córdoba) del 30 de Enero al 3 de Febrero de 1.989.
- C.P. "Stmo. Cristo de la Vera Cruz" - Iznatoraf (Jaén), del 6 al 10 de -- Febrero de 1.989.
- C.P. "Cuartillo" - Jerez de la Frontera (Cádiz), del 13 al 17 de Febrero/ de 1.989.
- C.P. "Andalucía" - Sevilla, del 20 al 24 de Febrero de 1.989.
- C.P. "Cayetano Bolívar" - Santa Rosalía-Campanillas (Málaga), del 27 de -- Febrero al 3 de Marzo de 1.989.
- C.P. "José Sebastian y Bandarán" Bellavista (Sevilla), del 6 al 10 de Marzo de 1.989.
- C.P. "Las Marismillas" - Poblado Marismillas-Las Cabezas (Sevilla), del -- 13 al 17 de Marzo de 1.989.
- C.P. "Miguel Hernández" - Manzanilla (Huelva), del 3 al 7 de Abril de -- 1.989.
- C.P. "Sánchez Velayos" - Ugijar (Granada), del 10 al 14 de Abril de 1.989
- C.P. "Antonio Machado" - Peal de Becerro (Jaén), del 17 al 21 de Abril de 1.989.
- C.P. "Paz y Amistad" - Sevilla, del 24 al 28 de Abril de 1.989
- C.P. "Ntra. Sra. de la Fuensanta" Villanueva del Arzobispo (Jaén), del 1/ al 5 de Mayo de 1.989.
- C.P. "Ntra. Sra. del Rosario" Dehesas Viejas (Granada), del 8 al 12 de Ma yo de 1.989.
- C.P. "Campo del Sur (Aulas Ocupacionales)" de Cádiz, del 15 al 19 de Mayo de 1.989.
- C.P. Rural Valle del Medio Andarax de Instinción (Almería), del 29 Mayo - al 2 de Junio de 1.989.
- C.P. "Alcalde Juan García" - Los Romanes-La Viñuela (Málaga), del 5 al 9/ de Junio de 1.989.
- C.P. "Antonio Machado" - Lucena (Córdoba), del 12 al 16 de Junio de 1.989.

ANEXO I I I

Programa de Educación Ambiental "GRANJAS-ESCUELA"

- C.P. "Ntra. Sra. del Carmen" Cuevas de Almanzora (Almería)
- C.P. de E.G.B. de Palomares (Almería).
- C.P. "Maestra Aurea López" de Barbate (Cádiz).
- C.P. "Francisca Pérez Cerpa" Salteras (Sevilla).
- C.P. "Obispo Osio" de Córdoba.
- C.P. "Nueva Creación" de Córdoba.
- C.P. "San Miguel" - Almuñéscar (Granada)
- C.P. "El Retamal" de Tiena (Granada)
- C.P. "Federico García Lorca" de Cabezas Rubias (Huelva)
- C.P. "Los Taranjales" de Almonte (Huelva)
- C.P. "Muñoz Gárnica" de Jaén
- C.P. "Fuente Alegre" de Puerto de la Torre (Málaga)
- C.P. "Luis Cernuda" de Campanillas (Málaga)
- C.P. "Pedro I" de Carmona (SEvilla)
- C.P. "Diego de Riaño" de Sevilla.
- C.P. "Iripito" de Coripe (Sevilla).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia parroquial de San Pablo (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del grupo escultórico denominado: «Nuestra Señora de las Angustias», ubicado en la Iglesia Parroquial de San Pablo (Córdoba), cuya descripción técnica figura como anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: Grupo escultórico de «Nuestra Señora de las Angustias».

Autor: Juan de Mesa (Córdoba, 1583-SEVILLA, 1627).

Materia: Madera.

Técnica: Talla y Policromía.

Medidas: La Virgen: 1,65 m.

El Cristo: 1,75 m.

Epoca: Siglo XVII (1627). Último obra ejecutada por el autor.

Escuela: Barroca Andaluza.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de La Rinconada y Osuna (Sevilla), para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Mediante Resoluciones de 9 de mayo del Consejero de Cultura, se concedieron a los Ayuntamientos de La Rinconada, y Osuna (Sevilla), subvenciones para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas en esas localidades, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 4096/82 de 31 de diciembre, a tenor del cual, entre las transferencias que recibe la Junta de Andalucía aparecen las competencias relativas a la planificación de la construcción; ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Sienda exigida la publicidad en las subvenciones por el artículo 18 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es objeto de la presente resolución dar efectivo cumplimiento a la mencionada publicidad.

Por todo ello, he resuelto:

Primero. Hacer pública la subvención de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.) concedidas al Ayuntamiento de La Rinconada, para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas en la citada villa.

Segundo. Hacer pública la subvención de siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000 ptas.) concedidas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas en la citada villa.

Sevilla, 20 de octubre de 1988.- El Director General, Jesús de la Lama Lamanie de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 1381/88).

El Sr. Juez de 1.ª instancia del Juzgado nº 3 de Madrid. En el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 804/86 a instancia del Procurador Sr. Guineo Gauna en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra María Dolores Villar Dorado sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada uno de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1989 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.400.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 1 de marzo de 1989 a las 10 horas por el tipo de 1.800.000 pesetas, igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo o derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de marzo de 1989 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecida en cada caso y en lo 3.º el 50% de lo 2.º.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda letra C del piso 4º de la Casa 3 del Bloque con acceso por el portal nº 3 de la calle de San Isidro Labrador en Mairena del Aljarafe. (Sevilla).

Consta de salón-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo.

Linda al Norte con fachada principal, al Oeste con vivienda D de la misma planta, casa y bloque, al Sur, con patio interior y con vestíbulo de escalera y al Este con fachada lateral del mismo bloque.

Tiene una superficie construida incluida terraza de 79, 25 m² y una superficie útil medida según normas de la legislación de las viviendas sociales de 66,88 m².

Le corresponde un cuoto de participación de 0,130%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al tomo 650, libro 71, folio 16, finca registral nº 4.643, inscripción 2ª.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE GRANADA

CEDULA de citación.

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción núm. Tres de esta Capital en Rollo de Apelación núm. 118/87 dimanante de Juicio de Faltas núm. 1254/86, sobre lesiones del Juzgado de Distrito núm. Ocho de esta Capital, se cita por la presente a Javier Francisco Pascual de Riquelme Pinies, con D.N.I. 22.460.853, hijo de Antonio y de María Luisa, natural de Murcia, nacido el 25 de noviembre de 1957, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día doce de enero de 1989, a las 9 horas a fin de asistir a la vista de Apelación en calidad de Apelante, previniéndole que si no comparece, le porará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiéndose celebrar el Juicio sin su presencia.

Gronada, 8 de noviembre de 1988.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público lo adjudicación definitiva efectuada por el Delegado Provincial de

Trabajo en Cádiz, del suministro de material diverso para distintos Centros (11/11-E/88-R).

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace público la resolución de adjudicación definiti-

va del suministro, a la empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

Expte. 11/11-E/88-R de material diverso para distintos Centros con un presupuesto de 9.981.979 ptas.

Resolución de adjudicación definitiva del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz de 11.10.88.

Importe de adjudicación, IVA incluido: 7.964.292 ptas.
Empresa adjudicataria: «El Corte Inglés, S.A.»

Sevilla, 4 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Miguel A. Polo Cortés.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1383/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 207/88 S, RR, Adquisición de Material diverso para Control de Sanidad Ambiental.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000 Ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económico-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta - Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1384/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 172/88 S, RR, para la adquisición de Accesorios diversos Red de Frío PVA/88.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesetas (10.485.000 Ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económico-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta - Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras realizadas en Centros de la provincia por el sistema de contratación directa.

Resolución de 21 de septiembre de 1988 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas en Centros de la Provincia, por contratación directa.

ROTA

Ampliación de 6 aulas en Instituto de BUP F. Profesional. Se adjudica a Don Felipe Castellano Merino, por la cantidad de 24.241.324 ptas.

EL BOSQUE

Complementario al de reformas y reestructuración de ocho aulas. Se adjudica a la Empresa Covimar por la cantidad de 8.935.614 ptas.

JEREZ FRONTERA

Reparaciones varias en el C.P. Generalísimo Franco. Se adjudica a Don Felipe Castellano Merino por la cantidad de 6.986.895 ptas.

LA LINEA DE LA C.

Complementario Pista Polideportiva en C.P. San Felipe. Se adjudica a la Empresa Mengo S.L. por la cantidad de 5.943.991 ptas.

LA LINEA DE LA C.

Construcción 4 unidades de Preescolar y mejoras en C.P. Sagrado Corazón. Se adjudica a la Empresa Mengo por la cantidad de 17.380.253 ptas.

ALGECIRAS

Construcción módulo 4 unidades en C.P. Tartessos. Se adjudica a la Empresa Mengo, S.L. por 13.004.271 ptas.

SAN ROQUE

Construcción 4 aulas y Dependencias complementarias en Instituto F.P. Castilla Pina. Se adjudica a la Empresa Mengo, S.L. por la cantidad de 27.997.640 ptas.

CONIL FRA.

Complementario al de construcción Centro de BUP y Formación Profesional. Se adjudica a la Empresa Agromán por la cantidad de 24.417.857 ptas.

Cádiz, 21 de septiembre de 1988.- El Delegado, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los Contratos de Obras que a continuación se indican, reali-

zadas mediante el sistema de Contratación Directo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1988, construcción 4 unidades, dependencias complementarias y cerramientos en el C.P. «Agustín Palma Soto» de la Guijarrosa -Santaella-. Adjudicación definitiva el 14.10.88, a la empresa CNES. Fernández y Villa, S.A. Agrupación temporal D. Miguel Moreno Martín por importe de 31.006.541 ptas.

2. 1988, construcción 4 unidades, dependencias complementarias y urbanización en el C.P. «Genil» de la Mantiela -Santaella-. Adjudicación definitiva el 14.10.88, a la empresa CNES. Fernández y Villa, S.A. Agrupación temporal D. Miguel Moreno Martín por importe de 34.316.127 Ptas.

Córdoba, 4 de noviembre de 1988.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 1373/88).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de servicios de Transporte Escolar que se cita:

Nivel F. Profesional

Ruta.núm.10
Centro de destino: Instituto de F.P. de Loja.
Itinerario: Villanueva de Mesía - Huétor Tájar - Loja.
Alumnos transportados: 61 (en dos viajes).
Recorrido: Máximo 100 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en calle Duquesa, 22, en el plazo de 6 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en los propuestos las cantidades por las que se prestaría el servicio acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el periodo de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984, (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Granada, 7 de noviembre de 1988.- El Delegado.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 7 de noviembre de 1988, de los contratos que a continuación se relacionan:

Jaén. Reparaciones varias en el I.B. «Virgen del Carmen» a la Empresa MAYCA, S.A. en la cantidad de 10.662.524'00 pesetas.

Cazorla. Mejoras en instalaciones en el I.B. «Alto Guadalquivir» a la Empresa Dicorsa en la cantidad de 19.224.008 pesetas.

Jaén, 7 de noviembre de 1988.- El Delegado, José Luis de la Casa Mesa.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 10 de noviembre de 1988, de los contratos que a continuación se relacionan:

Los Villares. Construcción de polideportivo, 8 aulas y vivienda en C.P. «Virgen del Rosario» de Los Villares, a Felipe Galiano, S.A. en la cantidad de 44.684.248,00 ptas.

Jaén, 10 de noviembre de 1988.- El Delegado, José Luis de la Casa Mesa.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP.1284/88)

El Boletín Oficial de la Provincia n° 241, del 19 de los corrientes publica un anuncio de concurso para la adjudicación de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Adra, con un tipo de licitación de 6.000.000 pesetas, que puede ser mejorado a lo baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el mencionado Boletín.

Adra, 24 de octubre de 1988.- El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de subasto. (PP.1333/88)

La Diputación Provincial, aprobado el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, convoco pública subasto para la enajenación de terrenos resultantes de reparcelación de los Polígonos números 6 y 7 del P.G.O.U. de Jaén, que se indican a continuación.

A. Descripción:

Finca n° 1-A.: Solar situado en los Polígonos números 6 y 7 del P.G.O.U. de Jaén, de forma regular, con una superficie de cinco mil trescientos diez metros cuadrados, que linda al norte, sur y este, con calle en proyecto del Plan Parcial y al oeste con parcela núm. 1-B, adjudicada a la Diputación Provincial de Jaén.

Finca n° 1-B: Solar situado en los Polígonos números 6 y 7 del P.G.O.U. de Jaén, de forma regular, con una superficie de cinco mil trescientos diez metros cuadrados, que linda al norte, sur y este, con calle en proyecto del Plan Parcial, al oeste con parcela núm. 1-A, de la Diputación Provincial de Jaén, y al oeste con zana verde.

B. Tipo de licitación:

Se fija en la cantidad de cincuenta millones ciento sesenta y tres mil pesetas (50.163.000) para cada una de dichas fincas y al-olza.

C. Fianza provisional:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del tipo de licitación para cada una de las fincas que se subastan.

D. Expediente:

Los interesados podrán examinar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas en el Negociado de Patrimonio, en horario de oficina, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

E. Proposiciones:

Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Negociado de Patrimonio, en sobres cerrados, en los que conste la denominación del licitador y la de la subasta, y se sujetarán al modelo que se inserta más adelante.

F. Apertura de Pliegos:

Tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al de la

finalización del plazo de presentación de proposiciones, que se ajustarán al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con D.N.I. N° expedido en
 el día de de 198
 vecino de con domicilio en
 que señala
 como domicilio para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta subasta, en su propio nombre o en representación de

EXPONE:

Que enterado del anuncio y conocedor de las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirven de base a la subasta de enajenación de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, descritos en la cláusula primera de las condiciones del referido Pliego, con capacidad legal para contratar, por la presente ofrece como precio para la adjudicación de la finca n° I-A la cantidad de pesetas (en letra y número) y para la adjudicación de la finca I-B la cantidad de pesetas, (en letra y número), conociendo y aceptando en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige esta subasta.

Lugar, fecha y firma

Jaén, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. 212 COMANDANCIA (ALMERIA)

SUBASTA de armas. (PP. 1359/88).

A las 10,00 horas del día 17 del próximo mes de diciembre, en

la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sita en Plaza de la Estación s/n; tendrá lugar la subasta de 33 escopetas de caza, 10 armas largas rayadas, 27 pistolas y 5 revólveres.

Cuantas personas deseen tomar parte en ella, deberán hallarse en posesión del Permiso o Licencia de Armas correspondiente.

Los lotes de armas a subastar con su precio de licitación, permanecerán expuestos en la Intervención de Armas de dicha Comandancia, durante los cinco días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta, en horas de oficina de la mañana.

La subasta se realizará por la modalidad de pliego cerrado.

Almería, 31 de octubre de 1988

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. 213 COMANDANCIA (JAEN)

SUBASTA de armas. (PP. 1364/88).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 2179/81 de 24 de julio y Circular número 11/88 de 1 de julio del Excmo. Señor Director General de la Guardia Civil, el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas se procederá en la Cabecera de la 213 Comandancia (Jaén) o subastar 204 Lotes de armas.

Las armas estarán expuestas desde el día 12 al 16 del mismo mes entre las 8 y 14,30; horas y fechos inclusive, (estas serán las de entrega de sobres de armas a subastar).

Los participantes deberán encontrarse en posesión de licencia o Permiso de Armas que le autorice legalmente a adquirir las armas por las que subasten.

Los gastos de anuncio, valoración y demás serán cargados sobre el importe del adjudicatario.

El Teniente Coronel Primer Jefe.- Alejandro Valera Soler.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público solicitud de permiso de investigación. (PP. 1270/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

N° 12.770. Nombre: «Jaspe del Genil», Mineral: Recursos Sección C). Superficie: Dos Cuadrículas Minerías. Términos Municipales: Puente Genil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 21 de octubre de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1020/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.135, «Luis», sección C, 165, Caniles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1044/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.139, «Santa Catalina I», sección C, 168, Chauchina, Láchar, Chimeneas, Santa Fé, Las Gabias, Purchil y Cúllar-Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1130/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.162, «Permiso Caniles», sección C, 121, Caniles (Granada) y Alcontar (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan

la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de septiembre de 1988.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1213/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.168, «Cristina», sección C, 81, Pinos del Valle, Beznar, Mondújar y Lanjarón.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1214/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.144, «San Antonio», dolomía y mármol, 12, Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de octubre de 1988.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1215/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.145, «Dílar», serpentina, 15, Dílar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de octubre de 1988.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motiva de obra. (1-SE-177).

Obra: 1-SE-177. «Circunvalación de Sevilla. Tramo: San Juan de Aznalfarache - Camas».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 20 de octubre de 1988, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propieta-

rios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de: San Juan de Aznalfarache el día 22 de noviembre de 1988 a partir de las 10 horas y en el de Camas el día 23 del mismo mes, año y a la misma hora. Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los fincos afectadas.

A estos diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si los estima oportuno y a su coste de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho e intereses directos sobre los bienes afectados por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell, 21 —Sección Expropiaciones—, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Relación que se cita

Término Municipal de San Juan de Aznalfarache	
Finca n.º	Propietarios
1	Sra. Condesa de Torifa
2, 3, 5, 10	Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
4	D. Antonio Lombardo González
6	D. José Guerrero Fernández
7, 11, 13	D. Cipriano López Peña
8, 12	Hnos. Frutas Nogales
9	Hnos. Suárez Ramírez
14	Inmobiliaria Hispalense, S.A
15	Minas de Cala

Término Municipal de Camas

1	D. Nicolás Valera Montes
2	D. Juan Gaviño Ortega
3	D. F. Lafuente Martínez
4	D. Baldomero Gaviño Acebedo
5	D. José García Estefani
6	D. José Chávez Gomal
7	Talleres La Trocha E.P.S.A.
16, 17	
18, 21, 25	D. Cipriano González Caro
19	Sr. Marqués de la Motilla
20	Excmo. Ayuntamiento de Camas
22, 24	Hros. de Andrés Fernández-Mensoque
23	EMASESA

Sevilla, 3 de noviembre de 1988.— El Delegado.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO.

D. Francisco Alvarez Asencio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento más arriba mencionado por medio del presente

EDICTO

Hace saber:

Que instruido expediente para la cesión gratuita de un solar de 10.000 m². a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación para la construcción de Instituto de Enseñanzas Medias, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Bienes.

Que aprobada dicha cesión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988 con carácter extraordinario y por unanimidad de los presentes que eran doce de los trece que componen la Comisión y por lo tanto con el quórum suficiente y necesario, es por lo que en cumplimiento del apartado 1-f del art. 110 del Reglamento de bienes de 13 de junio de 1986, se procede a la exposición al público de dicho expediente por el plazo de quince días, al objeto de que cuantas personas estén interesadas en examinarlo puedan efectuarlo en las dependencias de Secretaría.

Villaverde del Río, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Alvarez Asencio.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 1388/88).

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesiones celebradas los días 27 de junio y 12 de septiembre de 1988 –y de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, en el artículo 8º del Decreto 99/1986, de 28 de mayo de la Junta de Andalucía y en los Artículos 16 y siguientes de los Estatutos de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 1986. Se convoca asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de diciembre de 1988, a las once horas, en el salón de actos de la sede central de la institución, sita en la calle Plus Ultra número 4 de Huelva, y, en segunda convocatoria, para los mismos lugar y fecha, a las doce horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de la lista de asistentes, para la determinación del quórum, y constitución válida de la Asamblea General en los términos establecidas en los Estatutos de la Entidad.
- 2º. Aprobación de los Estatutos de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, con las modificaciones derivadas de su adaptación al Real Decreto 596/1988, de 27 de mayo (BOE núm. 142, de 14 de junio de 1988) y al Decreto 299/1988, de 11 de octubre (BOJA núm. 88/88, de 1 de noviembre) de la Junta de Andalucía.
- 3º. Aprobación del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, con las modificaciones derivadas de su adaptación al Real Decreto 596/1988, de 27 de mayo (BOE núm. 142, de 14 de junio de 1988) y al Decreto 299/1988, de 11 de octubre (BOJA núm. 88/88 de 1 de noviembre) de la Junta de Andalucía.
- 4º. Informes de la Presidencia y de la Dirección General.
- 5º. Informe de la Comisión de Control.
- 6º. Análisis y resolución de cuantos asuntos y proposiciones de su competencia le sometan el Consejo de Administración, la Comisión de Control, la Presidencia y la Dirección General.

- 7º. Designación de dos Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea, conforme a lo establecido en el Artículo 22 de los vigentes Estatutos.
- 8º. Ruegos y preguntas.

Huelva, 18 de noviembre de 1988.– El Presidente, Francisco Javier Romero Alvarez.

ASESORIA PROFORMA. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO de disolución. (PP. 1274/88).

La Junta general extraordinaria de carácter universal de esta Sociedad Cooperativa celebrada el día 1 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad Cooperativa, estando representados todos sus bienes en dinero según el Balance final aprobado, que es el siguiente.

	Pesetas
Activa:	
Caja _____	284.979
Resultados Ejercicio Actual _____	452.584
Total Activo _____	737.563
 Pasivo:	
Capital _____	300.000
Fondo de Reserva Obligatorio _____	160.947
Fondo de Educación y Promoción _____	324
Reservas Estatutarias _____	276.292
Total Pasivo _____	737.563

Lo que hace público a lo efectos prevenidos en el artículo 70 apartado 3º de la Ley de régimen Jurídico de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Almería, 2 de septiembre de 1988.– El Presidente, Concepción Bañas Catena.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroya nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.